



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN N° 195-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 13 de diciembre de 2017.

**VISTO:** El expediente N°3134, del 30 de noviembre de 2017, correspondiente a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **DANIELA ROSSANA BRONCANO FAYA**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-II; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por la estudiante **DANIELA ROSSANA BRONCANO FAYA**, para que por motivos de salud, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-II, para cuyo efecto adjuntó, a su solicitud, el respectivo certificado médico, como documento de valor probatorio suficiente, para acreditar que afronta problemas de salud;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-II, a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **DANIELA ROSSANA BRONCANO FAYA**, en razón de lo



## RESOLUCIÓN N° 195-2017/UNTUMBES-FACSO-CF

señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** expresamente indicado que la no reincorporación de la mencionada estudiante, después del Semestre Académico 2017-II, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el trece de diciembre del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR - VRACAD - OGUDA  
- FACSO - DEPS - Hist. Acad.  
- Archivo - REG. TEC. - MCF  
- Interesado  
AIV/D.  
WJCC/Sec. Acad.  
RMOp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada  
SECRETARÍA ACADEMICA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN N° 195-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 13 de diciembre de 2017.

**VISTO:** El expediente N°3134, del 30 de noviembre de 2017, correspondiente a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **DANIELA ROSSANA BRONCANO FAYA**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-II; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por la estudiante **DANIELA ROSSANA BRONCANO FAYA**, para que por motivos de salud, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-II, para cuyo efecto adjuntó, a su solicitud, el respectivo certificado médico, como documento de valor probatorio suficiente, para acreditar que afronta problemas de salud;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2017-II, a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **DANIELA ROSSANA BRONCANO FAYA**, en razón de lo

